



REF: Resuelve adjudicación concurso
"Programa Calle 2020, Región de La
Araucanía.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1210

TEMUCO, 19 de noviembre de 2020

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y Modifica cuerpos legales que indica; en la Ley N° 21.150 de 2019 que modifica la Ley N° 20.530 y crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, en la Resolución Exenta N° 505, de 2020, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que aprueba las orientaciones de implementación y ejecución, metodologías de intervención y procedimientos de gestión general del modelo de intervención, para usuarios en situación de calle, en el marco de lo establecido en el artículo N° 4, letra b), de la Ley N° 20.595; en la Resolución Exenta N° 035, del 2020, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Desarrollo Social y Familia, para la ejecución de programas que señala; en la Ley N° 21.192 de Presupuestos del Sector Público para el año 2020, en la Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República, Resolución Exenta N° 01436 de fecha 12 de Septiembre de 2013, "Delega Facultades que Indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Desarrollo Social y Familia, en el Marco de la ejecución del Subsistema Seguridades y Oportunidades" en el Instructivo Gab. Pres. N° 003, de fecha 16 de marzo de 2020; en la Resolución Exenta N° 0192 de fecha 18 de marzo de 2020, del Subsecretario de Servicios Sociales; en la Resolución Exenta N° 0177 de fecha 16 de Marzo de 2020 del Ministerio de Desarrollo Social y Familia; Resolución Exenta N° 0325 de fecha 16 de marzo de 2020 del SEREMI de Desarrollo Social y Familia, región de La Araucanía y su Resolución Exenta de continuidad, de fecha 02 de abril del año en curso; en el instructivo de fecha 25 de Marzo del Fiscal del Ministerio de Desarrollo Social y Familia; en las Resoluciones Exentas N° 0234 y N° 0235 de fecha 24 de Abril de 2020, del Subsecretario de Servicios Sociales (S) don Juan de Solminihac Castro, que aprueba plan que indica, en el marco del Oficio Circular N° 18 de fecha 17 de Abril de 2020 de los Ministros de Interior y Seguridad Pública y de Hacienda, y del Oficio ORD N° 429 de fecha 20 de Abril de 2020, del Director Nacional del Servicio Civil; del Dictamen N° 03610 de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 0304 de fecha 28 de Mayo del año en curso, del Subsecretario de Servicios Sociales, don Sebastián Villarreal Bardet, que modifica Resoluciones Exentas N° 209 y N° 234, en los términos que se indica; en la Resolución Exenta N° 0546 de fecha 24 de septiembre de 2020 de la Subsecretaría de Servicios Sociales; en la Resolución Exenta N° 0641 de fecha 27 de octubre de 2020 de la Subsecretaría de Servicios Sociales; en el Decreto Supremo N° 31 del 22 de marzo del 2018 y los antecedentes tenidos en vista;

CONSIDERANDO:

- 1º. Que, el Programa Calle busca que las personas superen la situación de calle a través de acompañamiento psicosocial y socio laboral, los cuales abordan acciones preventivas y de protección social a través de un apoyo personalizado que se despliega bajo la figura de tutor psicosocial, así como también entregar herramientas para que las personas puedan obtener habilidades y competencias que mejoren sus condiciones de empleabilidad y fortalecer su inserción laboral.
- 2º. Qué, la Resolución Exenta N° 0675 del 29 de octubre de 2020, de la Subsecretaría de Servicios Sociales del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, aprobó las bases administrativas y técnicas del concurso Programa Calle 2020 para la Región de La Araucanía.
- 3º. Que, dando cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 9 de las Bases Administrativas y Técnicas, la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia región de La Araucanía, mediante Resolución Exenta N° 1162 del 16 de noviembre de 2020, designa a la comisión de evaluación.



4° Que, mediante acta de evaluación técnica realizada con fecha 19 de octubre de 2020, de acuerdo con las bases administrativas y técnicas, en su numeral 9, los postulantes obtuvieron la siguiente evaluación:

N°	PROGRAMA	CAPACIDAD	COMUNA	MONTO DISPOSITIVO	OFERENTES	RUT	NOTA
1	Calle	30	Temuco	\$74.940.000	Municipalidad de Temuco	69.190.700-7	5
2	Calle	30	Temuco	\$74.940.000	Fundación Hogar de Cristo	81.496.800-6	6

5.- Que, en atención y consideración a la contingencia que estamos como país enfrentando y dado que los actos administrativos deben ser regularizados, con especial atención no sólo a lo dispuesto en las instrucciones de Fiscalía Ministerial de Desarrollo Social y Familia de fecha 25 de Marzo del año en curso, sino que también a lo señalado por la autoridad que suscribe el día 08 de junio del presente, para implementarse el 10 de junio del año en curso, se procederá a dictar el presente acto administrativo, el cual se encontrará totalmente tramitado. Sin perjuicio de lo anterior, tiene plena vigencia y validez ya que es aprobado y visado por los profesionales correspondientes, incluido el SEREMI de la cartera, quien suscribe.

6.- Que en atención a las atribuciones y facultades conferidas por Ley;

RESUELVO:

1° **ADJUDÍQUESE** al oferente que más adelante se señala, la ejecución del Concurso Programa Calle 2020, para Región de La Araucanía:

N°	PROGRAMA	CAPACIDAD	COMUNA	MONTO DISPOSITIVO	OFERENTES	RUT	NOTA
1	Calle	30	Temuco	\$74.940.000	Fundación Hogar de Cristo	81.496.800-6	6

2°.- **DÉJESE CONSTANCIA** que se considerarán como parte del presente acto administrativo, los antecedentes que dicen relación con la confección del mismo. Sin perjuicio de lo anterior, el presente acto administrativo cumple con la visación y visto bueno de las funcionarias antes mencionadas, de la abogada del servicio, Francisca Venegas Hevia y la aprobación de la autoridad que suscribe.

3°.- **REMÍTASE** copia digital de la presente Resolución Exenta, con su correspondiente número y fecha, en formato PDF, a quien corresponda y que atendida la contingencia que está viviendo el país, en lo sucesivo se remitirá Ordinario conductor con el documento en físico, debiendo quedar una copia en poder de la oficina regional Calle.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNIQUESE


RODRIGO CARRASCO JUNGE
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA



FCV
FVH/MVB

Distribución:

- Encargado Nacional Programa Calle, Teresa Espinoza
- Municipalidad de Temuco
- Fundación de Beneficencia Hogar de Cristo.
- Seremi de Desarrollo Social y Familia, Región de La Araucanía



**ACTA DE EVALUACIÓN TÉCNICA
CONCURSO PROGRAMA CALLE 2020
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**

En Temuco, a 19 de noviembre de 2020, siendo las 16:00 horas, en las oficinas de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de La Araucanía, ubicada en Manuel Bulnes N°590, se elabora la presente acta de evaluación técnica de los antecedentes presentados al "Concurso Programa Calle 2020, para la región de La Araucanía".

La evaluación técnica y calificación de los proyectos fue realizada por los siguientes profesionales:

- 1.- María Consuelo Valenzuela B. RUN 10.281.609-9
- 2.- Roxana Dinamarca Trujillo RUN 16.918.111-K
- 3.- Mirtha Concha Lagos RUN 14.221.208-0

Se deja constancia que, en conformidad con lo establecido en las bases administrativas del concurso, se han evaluado y calificado técnicamente, se deja constancia que los proyectos se han evaluado de acuerdo a los criterios de análisis técnico, aplicando las ponderaciones y escala de calificaciones expuestas en el punto 9 de las bases administrativas.

Tras el proceso de evaluación técnica, la nota final obtenida por los proyectos evaluados es la que a continuación se indica:

N°	PROGRAMA	CAPACIDAD	COMUNA	MONTO DISPOSITIVO	OFERENTES	RUT	NOTA
1	Calle	30	Temuco	\$74.940.000	Municipalidad de Temuco	69.190.700-7	5
2	Calle	30	Temuco	\$74.940.000	Fundación Hogar de Cristo	81.496.800-6	6

Por tanto, se propone para ser adjudicado el siguiente proyecto concursado:

N°	TIPO DE DISPOSITIVO	CAPACIDAD	COMUNA	MONTO DISPOSITIVO	OFERENTE	RUT	NOTA
1	Calle	30	Temuco	\$74.940.000	Fundación Hogar de Cristo	81.496.800-6	6

Firman en señal de aceptación:

María Consuelo Valenzuela
RUN 10.281.609-9

Roxana Dinamarca Trujillo
RUN 16.918.111-K

Mirtha Concha Lagos
RUN 14.221.208-0